

La Plata, 12 de diciembre 2017

CIRCULAR Nº 215

IOMA ACCESORIOS

Informamos puntos a tener en cuenta para evitar posibles débitos en el plan Accesorios:

- Las recetas deben estar prescriptas de puño y letra del médico prescriptor, con sello y firma manuscrita.
- Debe existir correspondencia entre el producto prescripto y lo autorizado.
- No se permiten Autorizaciones enmendadas.

Asimismo, recordamos tener en cuenta también los siguientes puntos:

- 1- Entre fecha de prescripción y fecha de dispensa no deben superar los 30 días, **salvo en la 1° provisión que los 30 días se cuentan a partir de la fecha de la autorización. Asimismo, la fecha de dispensa de cada receta NO debe superar la fecha límite que figura en la autorización, ni debe ser anterior a la fecha de comienzo de la orden.**
- 2- El número de la receta debe coincidir con el número de la receta en la orden de provisión **N° 1**
- 3- La receta que corresponda a la 1° Orden de Provisión debe estar autorizada al dorso de la misma y firmada por el médico auditor (**no siendo suficiente la firma del mismo solamente en la Orden de Provisión**).

Aquellas farmacias que reciban débitos de estas características deberán Refacturar las recetas operando de la siguiente manera:

Deberá acercarse el afiliado a la Delegación con la receta en cuestión para corregir el motivo por el cual se produjo el débito. Estas recetas una vez corregidas son REFACTURABLES, por las vías habituales.

CIRCULAR Nº 216

IOMA ACCESORIOS OSTOMIA Prov. Bolsas de Colostomía

Recordamos que al momento de la dispensación de bolsas de colostomía se deberá tener en cuenta que existen dos formas de validar las mismas:

- Bolsas más discos (1 pieza).
- Bolsas y discos por separados (2 piezas).

IOMA informó que las órdenes de provisión **salen todas con la misma leyenda**, Bolsas y placas para que el farmacéutico tenga la posibilidad de dispensar según su stock. Se adjunta instructivo para su mejor visualización ([haga clic aquí](#))

CIRCULAR Nº 217

PAMI –Vacunación Antigripal

PAMI informa que a partir del próximo 15 de diciembre finaliza la Campaña de Vacunación Antigripal 2017, cerrando la validación de las vacunas Antigripales en el sistema SIAFAR emitiéndose la carátula final para realizar posteriormente el proceso de destrucción de las dosis sobrantes.

Asimismo aclaramos que la Campaña de Vacunación ANTINEUMOCÓCICAS, seguirá abierta y disponible para los afiliados.

CIRCULAR Nº 218

ASOCIACION SANCOR SALUD

Se recuerda que las únicas recetas que deben ser presentadas con carátula sin validar, son aquellas que posean “Autorización Previa” de la Obra social y cuenten con el Formulario Nº 4.

CIRCULAR Nº 219

FEDERADA SALUD

Informamos que la obra social renovará las credenciales de los afiliados. El cambio de formato de las credenciales no implica ninguna modificación en las prestaciones cubiertas para cada plan. Las credenciales antiguas no pierden validez, a menos que se encuentren vencidas. Se remite nueva Norma de Atención vigente ([haga click aquí](#)) con la incorporación de las nuevas credenciales.

CIRCULAR Nº 220

OSPE: recetas impresas

Comunicamos que la obra social OSPE ha incorporado como válidas las recetas impresas siempre y cuando estén firmadas de puño y letra por el profesional médico con su correspondiente sello.

CIRCULAR Nº 221

UNLP: vademecum

Se remite el nuevo vademécum vigente a partir de la recepción del mismo ([haga clic aquí](#)).